ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° I-2025-37216
Fecha: 26-03-2025 - 14:58
Folios: 1 Anexos: Archivo Digital
Radicador: YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: KWL9T

Bogotá D.C., marzo de 2025

MEMORANDO

Para: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

De: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: **Notificación de reinicio de la Suspensión No. 06 del Contrato de Interventoría No. 1127116 de 2019** cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL."*

Respetada doctora Ana Maria,

Teniendo en cuenta que los hechos constitutivos de la Suspensión N°6 y las prórrogas N°1 y N°2 de la misma, fueron superados, se reinició automáticamente el contrato de interventoria No. CO1.PCCNTR. 1127116 de 2019, según lo establecido en el Acta de Suspensión N°1 y las prórrogas N°1 y N°2 del 13 de enero de 2025 adjuntas, dicho reinicio es a partir del 14 de marzo de 2025

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Preparó: Yenny Cristina Méndez Galán – Arquitecta Contratista - DCCEE

Revisó: Ing. Johnson M. Cansario Perez- Contratista DCCEE
Hernando Londoño Ebratt – Contratista DCCEE
Paula Andrea Panneso Sánchez - Líder jurídico – DCCEE

Anexo: Acta de Suspension No. 06
Acta prorroga 1 y 2 a suspension No 6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° I-2025-3908
Fecha: 16-01-2025 - 07:53
Folios: 1 Anexos:
Radicador: YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: C06Z4

Bogotá D.C. enero de 2025

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos.

DE: **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – Secretaría de Educación del Distrito

ASUNTO: Notificación de PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 6 del Contrato de Interventoría N° 1127116 de 2019**,** cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"."*

Respetada doctora Ana María,

Conforme a lo establecido en el Acta de Prórroga N° 2 a la suspensión N° 6 que se adjunta, donde se señala que la terminación del contrato sería el 20 de marzo de 2025, se originaron situaciones que obligaron a suscribir dicha Prórroga a la Suspensión, en este sentido, la supervisión deja constancia que las causas que originaron la Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 6 fueron revisadas y aprobadas.

Por lo anterior, se informa a la oficina a su cargo que el Contrato de Interventoría N° 1127116 de 2019 fue prorrogado en la suspensión desde el 13 de enero de 2025.

Cordialmente,

ANDRES IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Preparó: Yenny Cristina Méndez Galán – Arquitecta Contratista - DCCEE

Revisó: Hernando José Londoño Ebratt - Abogada contratista – DCCEE
Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. Y Financiero – DCCEE
Johnson M. Cansario Pérez – Ingeniero Contratista - DCCEE
Paula Panesso Sánchez- Abogada Contratista - DCCEE

Anexo: Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 6.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.1127116 del 16 de octubre de 2019

ACTA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSION N° 6

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2025 se reunieron las siguientes personas: **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO** identificado con C.C. N° 16.070.546 de Manizales, en calidad de director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como supervisor, **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN**, identificada con C.C. N° 33.368.300 de Tunja, en su condición de Apoyo a la supervisión y **BLANCA INES BUITRAGO FARAH** identificada con C.C. N° 41.638.871 de Bogotá D.C., representante legal de CONSORCIO GB 10 CONSULTORES S.A.S. con NIT. 900.934.816-6 como Interventor, para suscribir el **Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 6** del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS **HACIENDA CASABLANCA** LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL

PLAZO INICIAL:	9 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de noviembre de 2019
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	14 de agosto de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	16 de julio de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 1	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	30 de agosto de 2020
TIEMPO INICIAL DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	45 días calendario
TIEMPO REAL DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	36 días calendario
REINICIO ANTICIPADO	05 de octubre 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2	09 de octubre de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 2	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2	23 de noviembre de 2020
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 SUSPENSIÓN N° 2	23 de diciembre de 2020
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 2 SUSPENSIÓN N° 2	45 días calendario
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN N° 2	06 de febrero de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3	23 de febrero de 2021
TIEMPO SUSPENSIÓN N° 3	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 SUSPENSIÓN N° 3	25 de marzo de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24 de abril de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24 de mayo de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	08 de julio de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	22 de agosto de 2021

TIEMPO DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 3	06 de octubre de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 3	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 3	20 de noviembre de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 3	19 de enero de 2022
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN N° 3	20 de marzo de 2022
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN N° 3	11 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 10 A LA SUSPESIÓN N° 3	31 marzo de 2022
TIEMPO INICIAL DE LA PRÓRROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 3	08 días calendario
TIEMPO REAL DE LA PRÓRROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 3	07 días calendario
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO PRÓRROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 3	07 abril de 2022
FECHA DE SUSPENSION N° 4	08 abril de 2022
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN N° 4	22 días calendario
TIEMPO REAL DE SUSPENSIÓN N° 4	18 días calendario
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO SUSPENSIÓN N° 4	26 abril de 2022
MODIFICACION N° 1 (CONTRACTUAL)	***12 meses***
FECHA DE SUSPENSION N° 5	10 abril de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
FECHA PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSION N° 5	09 de junio de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSION N°5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N°5	08 de agosto de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSION N° 5	60 días calendario
FECHA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSION N° 5	07 de octubre de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSION N° 5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 5	06 de diciembre de 2023
TIEMPO PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 5	04 de febrero de 2024
TIEMPO PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 5	04 de abril de 2024
TIEMPO PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 5	03 de junio de 2024
TIEMPO PRÓRROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 5	90 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 5	01 de septiembre de 2024
TIEMPO INICIAL PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
TIEMPO REAL PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 5	57 días calendario
REINICIO ANTICIPADO A PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSION N° 5	28 de octubre de 2024
FECHA DE REINICIO A PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSION N° 5	28 de octubre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 6	14 de noviembre de 2024
TIEMPO SUSPENSIÓN N° 6	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 6	14 diciembre de 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 6	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 6	13 de enero de 2025
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 6	60 días calendario

FECHA FINALIZACIÓN DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 6	13 de marzo de 2025
FECHA DE REINICIO PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSION N° 6	14 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	20 de marzo de 2025

FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 6	Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 1127116 de 2019 cuyo objeto consiste en *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"*, se han presentado circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto, dando lugar a prórrogas y suspensiones. En ese sentido, se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso de aprobación de diseños ante terceros (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU) para las obras de urbanismo externo del proyecto. Las referidas novedades contractuales surgidas en el desarrollo del contrato de consultoría N° CO1.PCCNTR.1083204 de 2019 generaron los mismos efectos en el contrato de interventoría N° **CO1.PCCNTR.1127116**. Esto significa que las suspensiones y prorrogas a las mismas efectuadas en el contrato de consultoría fueron igualmente aplicadas al contrato de interventoría, asegurando la coherencia y el alineamiento de ambos acuerdos contractuales. Este enfoque garantiza que las responsabilidades, obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de interventoría reflejen y se adapten a las mismas circunstancias y cambios experimentados por el contrato de consultoría. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 6, en los siguientes términos: El 15 de noviembre de 2019, se suscribió entre las partes el Acta Inicio del Contrato de Consultoría N° CO1.PCCNTR.1127116 de 2019 objeto de la presente interventoría. El 16 de julio de 2020, se efectuó una primera suspensión al contrato que obedeció a retrasos en la revisión por parte de la Curaduría Urbana No. 4 luego de radicar el proyecto el 2 de julio de 2020. La suspensión se extendió hasta el 14 de octubre de 2020 incluida la prórroga a la suspensión No. 1. Asimismo, el 05 de octubre de 2020 se suscribe el acta de reinicio No. 01 para abordar las observaciones realizadas por la Curaduría Urbana No. 4. El 09 de octubre de 2020, se presenta una segunda suspensión motivada por nuevos retrasos en el proceso de licenciamiento por parte de la Curaduría Urbana No. 4 (etapa final de revisiones), la cual contó con dos prórrogas más por situaciones relacionadas con el proceso de licenciamiento por parte de la Curaduría Urbana No. 4, estas fueron la Prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 suscrita el 23 de noviembre de 2020 y la Prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del 23 de diciembre de 2020 hasta el 05 de febrero de 2021. Ese mismo día, se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 indicando como fecha de reinicio del contrato el 06 de febrero de 2021 con el propósito de continuar con la gestión de entrega de los productos objeto del contrato. El 23 de febrero de 2021, se suscribió el Acta de Suspensión No. 03 para continuar con los trámites ante las entidades públicas para las respectivas aprobaciones del proyecto, esta suspensión contó con 10 prórrogas, hasta el 07 de abril de 2022. El 07 de febrero de 2022, se suscribe el Acta de Reinicio anticipado a la Suspensión No. 03, sustentada en la necesidad de retomar los estudios y trámites pertinentes para la contratación del diseño de redes urbanísticas de acuerdo con lo requerido por las entidades pertinentes. El 08 de abril de 2022, se suscribe el Acta de Suspensión No. 04 sustentada en la necesidad de continuar con la consecución de las pólizas que respaldan los contratos y completar los trámites para la contratación del diseño de redes urbanísticas. El 26 de abril de 2022, se suscribe el Acta de Reinicio anticipado a la Suspensión No. 04, con el objetivo de reanudar los estudios y trámites pertinentes para la contratación del diseño de redes

urbanísticas.

El 10 de abril de 2023, se suscribe el Acta de Suspensión No. 05 la cual tuvo ocho prórrogas, hasta el 31 de agosto de 2024. Esto con base en las justificaciones presentadas por el contratista de consultoría y respaldadas por el contratista de interventoría, relacionadas con los trámites ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

El 14 de noviembre de 2024, se suscribe el Acta de Suspensión No. 06, la cual se justificó en la necesidad de continuar la consecución PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE de acuerdo con los diseños aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

En virtud de lo expuesto, el contratista de interventoría por medio del radicado No. GB-CBL-2025-001 del 08 de enero del 2025, solicitó la Prórroga N°2 a la Suspensión N° 6 de los contratos de consultoría N°. 1083204 y de interventoría N°. 1127116, señalando lo siguiente:

"Con la presente, la interventoría se permite solicitar prorroga N° 2 a la suspensión N° 6 de los contratos de consultoría N° 1083204 y de interventoría N° 1127116 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO HACIENDA CASA BLANCA, LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL". teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

*1. **PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE**: De acuerdo a los diseños aprobados por la EAAB se determina que las aguas lluvias deben ser dispuestas directamente sobre el rio Tunjuelo, por lo tanto, se debe solicitar permiso de ocupación de cause ante la secretaria Distrital De Ambiente SDA con el fin de disponer las estas aguas de las obras de urbanismo sobre el Rio Tunjuelo.*

2. De acuerdo a lo anterior el consultor QUICASAN TALLER, realiza radicado N° Forest 2024ER146373 ante la Secretaría Distrital De Ambiente SDA, el cual se encuentra en trámite y a la espera de respuesta, además la EAAB solicitó la implementación de un tanque que servirá como aliviadero de las aguas lluvias al rio Tunjuelo.

3. posteriormente, al obtener la aprobación de los diseños de redes exteriores de parte del EAAB, la consultoría adjunto al expediente los diseños aprobados, mediante el radicado N° 2024ER160682 del 30 de julio de 2024, el consultor radicó ante la SDA los estudios detallados y el estudio de suelos del proyecto Hacienda Casablanca, lo anterior como complemento del inicio del trámite 2024ER146373 del 11 de julio de 2024.

4. El 11 de noviembre en mesa de trabajo realizada con la SDA, la consultoría recibió las observaciones de parte de la entidad las cuales fueron subsanadas el día 04 de diciembre del 2024, (N° de radicado Forest 2024ER253529). El día 27 de diciembre del 2024 la SDA realizó una visita al predio para verificar la ubicación de las obras y emitió un acta donde deja constancia que no se realizara obras de endurecimiento de zonas verdes, y confirmó la ubicación del colector y la tubería entregados por la consultoría a la SDA. A la fecha no se ha recibido pronunciamiento de parte de la entidad. Por lo que la consultoría se encuentra a la espera de la aprobación y/o recibo de observaciones por parte de la entidad.

De acuerdo a lo anterior y ya que la continuación de la ejecución de los productos para finalización del objeto contractual depende de un tercero, esta interventoría, considera necesaria la prórroga N° 2 a la suspensión N° 6, de los contratos de Consultoría N° 1083204 y de interventoría N° 1127116 por un periodo de sesenta (60) días calendario a partir del 13 de enero de 2025, sin perjuicio de que los motivos de suspensión se puedan superar antes del término estipulado, se dará el reinicio del mismo inmediatamente."

	Conforme con lo anterior, se requiere suscribir la Prórroga N° 2 a la suspensión N° 06 del presente contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.1127116 de 2019, por un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, es decir desde el 13 de enero de 2025 y hasta el 13 de marzo de 2025 o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente suspensión. Por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el 14 de marzo de 2025. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el documento de Estudio Previo publicado como parte del proceso de contratación SED-CM-A-DCCEE-081-2018, que dio origen al contrato de consultoría No. **CO1.PCCNTR.1083204 de 2019** objeto de la presente interventoría, el cual en su numeral 17 del apartado 2.2. ALCANCE DEL OBJETO del estudio previo establece que el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: *(...)* *17. Trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la construcción del proyecto.* (Subrayado fuera del texto) Que verificadas las garantías que amparan la ejecución del presente contrato, se encuentra que las mismas están vigentes, razón por la cual, resulta viable adelantar la presente prórroga. Asimismo, revisada la matriz de riesgo, se tiene que las circunstancias que soportan la necesidad de ampliar la suspensión del contrato son ajenas a la voluntad de las partes por tratarse de trámites ante terceros y que la misma no presentan situaciones de riesgo contempladas en la matriz que requieran su aplicación. El contratista de interventoría acepta la suspensión del contrato, de acuerdo con el estado del trámite del permiso de ocupación de cause ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, conforme con las subsanaciones presentadas por el consultor mediante radicado Forest 2024ER253529 del 04 de diciembre del 2024 y/o en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la suspensión. Asimismo, el contratista de interventoría acepta un reinicio anticipado del contrato, de acuerdo con el estado del trámite ante la entidad competente y/o en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la suspensión. La presente Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 06, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad. El Contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.1127116 del 2 de septiembre de 2019.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos SED

Contratista de Interventoría
GB10 CONSULTORES S.A.S
NIT. 900.934.816-6
BLANCA INÉS BUITRAGO FARAH
CC. 41.638.871 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN
C.C. 33.368.300 de Tunja
Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos SED

Proyectó: Yenny Cristina Méndez G. Contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. Y Financiero – DCCEE
Hernando Londoño Ebratt - Abogado contratista – DCCEE
Paula Paneeso Sánchez Abogada contratista - DCCEE